

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320150031500

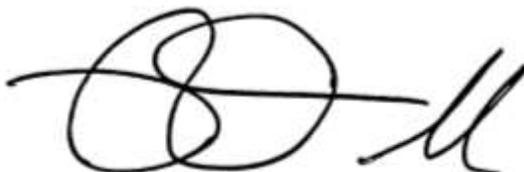
Desarchivado como se encuentra el proceso de la referencia, manténgase el mismo en Secretaría a disposición de las partes por un término prudencial, y archívese nuevamente.

Revisado el expediente digitalizado, observa el Despacho que el mismo terminó mediante conciliación celebrada en audiencia de 15 de noviembre de 2017, sin que en la misma se hubiese dispuesto el levantamiento de las medidas decretadas; en consecuencia, se ordena la CANCELACIÓN de la inscripción de la demanda decretada en auto de 22 de abril de 2015 (pág. 110 pdf 01) sobre el vehículo de placas SOE-997. Ofíciase.

Acreditado como se encuentra el interés del memorialista, se autoriza el trámite del oficio, el cual deberá coordinar con Secretaría por los mecanismos dispuestos para la atención de público en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19¹.

Adviértase al interesado que deberá asumir los costos que se generen ante la entidad correspondiente y acreditar el trámite correspondiente ante este Despacho en el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>4 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>049</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6b2a52575d13790163894a0acc6917c88a6b990cc29c090beb50b515b5b045**
Documento generado en 03/08/2021 06:10:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**